

POLÍTICA DE DIVIDENDOS

Manifiesta el señor Luengo que no obstante estar muy próxima a su término la liquidación de la Sociedad y del hecho cierto que ya no habrá utilidades, y sólo con el propósito de cumplir con las normas de la CMF se hace necesario referirse a la Política de Dividendos que se expondrá en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas.

Teniendo en cuenta las explicaciones del señor Presidente y después de un breve intercambio de opiniones, se adopta el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 06/2019

La Comisión acuerda como Política General de Dividendos de la Sociedad que espera cumplir en el presente ejercicio la siguiente:

- a) El dividendo definitivo es fijado por la Junta Ordinaria de Accionistas, a proposición de la Comisión, la cual, previo acuerdo, podrá proponer repartir dividendos, considerando las utilidades líquidas del ejercicio, la situación económica y financiera de la Compañía, sus proyecciones e inversiones, de acuerdo con lo que las Leyes y Reglamentos establezcan. Además, la Comisión podrá acordar, dentro de sus facultades legales, otorgar dividendos provisorios, si lo estima procedente.

Esta Política corresponde a la intención de la Comisión Liquidadora, por lo que su cumplimiento quedará condicionado a las utilidades que realmente se obtengan, así como también a los resultados que señalen las proyecciones que periódicamente pudiere efectuar la Sociedad o la existencia de determinadas condiciones, según corresponda.

- b) Medidas adoptadas para evitar cobros indebidos de dividendos
Los dividendos, de acordarse, serán pagados a los Accionistas mediante cheques o vales vista nominativos o transferencia de fondos, contra la presentación de su cédula nacional de identidad. Tratándose de personas jurídicas el cheque o vale vista nominativo se entrega al representante legal con poder debidamente acreditado ante la Empresa. Aquellos accionistas o representantes legales a los cuales no les sea posible cobrar el dividendo personalmente, deberán otorgar un poder notarial para el efecto.
- c) Aquellos señores Accionistas que lo deseen, pueden pedir que sus dividendos les sean depositados en cuenta corriente, de ahorro o a la vista, lo cual debe ser solicitado por escrito mediante carta o completando formulario que se encuentra disponible para estos efectos en las Oficinas de la Empresa ubicadas en calle Portales N° 178 de Casablanca. La solicitud debe ser firmada por el titular de las acciones o por el representante legal en el caso de personas jurídicas.

Adicionalmente, aquellos Accionistas que lo soliciten por escrito, bajo su responsabilidad, pueden recibir el pago de su dividendo por correo certificado, siempre que el monto de éste no exceda de U.F. 500. La solicitud debe ser firmada por el Titular de las acciones o por el representante legal en el caso de personas jurídicas.

Cualquier modificación a los procedimientos de pago es dada a conocer a los Accionistas en el respectivo Aviso de Pago de Dividendos